



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 47.001.3153.001.2022.00140.00

Santa Marta, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ORLANDO PACHECO MENDOZA**, instauran ACCION DE TUTELA en contra del **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS -EQUIPO INDEMNIZACIONES JUDICIALES**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales como víctima del conflicto armado a la dignidad humana, igualdad y goce efectivo de derechos. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a los accionados **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS -EQUIPO INDEMNIZACIONES JUDICIALES** la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Mónica Gracias Coronado

MÓNICA GRACIAS CORONADO